

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

1937: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Nuevamente se recuerda a los Ayuntamientos de los pueblos siguientes: Aranjuez, Arganda, Alcobendas, Algete, Ambite, Alameda del Valle, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Barajas, Collado Villalba, Carabaña, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Campo Leal, Canillas, Cobena, Corpa, Coslada, El Pardo, El Molar, Estremera, Funtidueña del Tajo, Fuentarral, Fuente el Saz, Galapagar, Guadalix de la Sierra, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya, Gascones, Horcajo, Hoyo de Manzanares, Chamartín de la Rosa, Chozas de la Sierra, Loeches, La Acebeda, Lozoya, Lozoyuela, Mejorada de la Sierra, Manzanares de la Sierra, Miraflores de la Sierra, Moralarzal, Navacerrada, Nuevo Baztán, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Orusco, Olmeda de la Cebolla, Perales de Tajuña, Pedrezuela, Paracuellos de Jarama, Pozuelo de Madrid, Pinilla del Valle, Rascafría, Redueña, Ribatejada, San Agustín de Guadalix, San Sebastián de Madrid, San Fernando de Henares, Santorcaz, Santos de la Humosa, Tielmes, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Torrelaguna, Valdaracete, Valdelaguna, Villaconejos, Valdepiélagos, Valdeavero, Valdeolmos, Valdeterres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Velilla de San Antonio, Vicálvaro, Villalvilla, Villar del Olmo, que han de constituir urgentemente, según dispone el Decreto de 7 de octubre de 1936 («Gaceta» del 8), las Juntas Municipales Calificadoras de Expropiación de Fincas Rústicas; y, de no hacerlo con la diligencia debida, se dará cuenta al Gobierno de todos aquellos pueblos que no lo hubieren realizado, a fin de imponerles la sanción que corresponda.

Madrid, 4 de mayo de 1937.—El Gobernador Civil, Miguel Villalta.
(Núm. 565) (G.—252)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia, y Secretaría de Francisco García Samos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 31 de marzo de 1937. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, seguido en el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, por doña María de Vargas, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por el Procurador don Rafael Esteban Fernández y defendida por el Letrado don José Ortiz Sánchez, con don Ricardo Leguey Sáinz de Velasco, cuyas circunstancias no constan, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio que doña María López de Vargas contrajo en Madrid en 4 de agosto de 1915 con don Ricardo Leguey Sáinz de Velasco, al que declaramos cónyuge culpable, y se le impone las costas de este litigio, con las demás consecuencias legales derivadas de los anteriores pronunciamientos, e igualmente se le condena a que satisfaga al Estado, en concepto de compensación, la cantidad de doscientas pesetas, que deberá ingresar en Arcas del Tesoro. A su tiempo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del Divorcio, y devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con carta-orden y certificación de esta sentencia para su ejecución, cuidando en su día de dar cuenta a esta Superioridad del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de enero último, con relación a la indemnización fijada y su efectividad, y mediante a la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente por edictos en los estrados y BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos, Nicolás Cortés, Rafael Barrón (rubricados).

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de abril de 1937.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 557)

(C.—192)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid ha acordado admitir la demanda de divorcio formulada por Crescencio Carrero Arribas, y dar traslado de ella a la demandada, Petra Amo Ortega, por medio de edictos, por ignorar su residencia y domicilio, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente, que firmo en Madrid, a 5 de mayo de 1937.—El Secretario, Román de Oro.

(C.—189)

JUZGADO NUMERO 2

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos que se tramitan a instancia de don Miguel Alburquerque Gálvez, contra doña Ana María Gracia Giner, sobre divorcio, se ha dictado la providencia que dice así:

Juez, señor Márquez.—Madrid, 30 de abril de 1937.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; por presentadas las copias que expresa, y estimándose acreditada la competencia de este Juzgado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio formulada mediante escrito fecha 6 de junio del año último, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para las de su clase, confiriéndose traslado de ella a la demandada doña Ana María Gracia Giner y al Ministerio Fiscal, a quienes se emplazará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de cinco días comparezcan y contesten dicha demanda, formulando, en su caso, reconvenición, y llévase a cabo el emplazamiento de la demandada, según se solicita, por medio de edicto fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expidiendo a tal fin el oportuno oficio; se decreta la separación de los

cónyuges, sin que haya lugar, por ahora, a adoptar las demás disposiciones que determina el artículo 44 de la ley de Divorcio, en virtud de no solicitarse y de lo que consta sobre los hijos en el hecho segundo de la demanda, así como el desconocerse el paradero de la demandada.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Márquez.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada, doña Ana María Gracia Giner, cuyo paradero se desconoce, previniéndola que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1937.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (firmado).

(Núm. 560)

(C.—190)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Manuel Ugalde Bañuelos, Juez municipal de bienes anteriores y accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y cumplimentando carta-orden de la Superioridad, se tramita expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, sobre devolución de fianza del Procurador que fué de Chamartín de la Rosa, don José Fauro Ramos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para hacerlo saber a las personas que hubieran de oponerse a tal devolución, para que, en el término de seis meses, puedan hacer, si lo creen oportuno, las reclamaciones que contra dicho Procurador tuvieren por conveniente, en la inteligencia de que pasado dicho término sin que se hubiere presentado ninguna, se devolverá la mentada fianza.

Dado en Colmenar Viejo, a 1.º de mayo de 1937.—Lorenzo Pinto.—Manuel Ugalde.

(Núm. 561)

(C.—193)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a José Lago Bea, conductor del camión número 10, de Transportes Mixtos, Obras Públicas, número 202, del que se ignora su actual paradero, para que, dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 108 del año actual, por muerte del guardia nacional republicano Joaquín Alcázar Romero, ocurrida en esta ciudad el 29 de marzo último, al ser atropellado por el referido camión.

(Núm. 564) (B.—550)

JUZGADO NUMERO 4

García Ruiz (Miguel), domiciliado últimamente en Toledo, 135, primero, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por hurto, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 293 de 1936.

(B.—547)

JUZGADO NUMERO 4

Alcalde Rodríguez (Félix) y González Gámiz (Eduardo), domiciliados últimamente en Santa Ana, 9, portería, y Benito Gutiérrez, 6, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 293 de 1936.

(B.—546)

JUZGADO NUMERO 4

Ramírez Herrera (Ramona), domiciliada últimamente en la calle de la Luna, 13, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 56 de 1937.

(B.—545)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se hace saber a los familiares más próximos de Julián Aranda Ruiz Soldado, perteneciente a la 69 Brigada Móvil, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con motivo del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 116 del año actual, por muerte del Julián, al ser atropellado por un camión.

(Núm. 562) (B.—548)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Alicia Martínez, de trece años, que dijo vivir en la calle de Arturo Soria, número 127 (Ciudad Lineal), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 121 del año actual, por las lesiones que sufrió el día 3 de marzo, a consecuencia del choque de un tranvía y una camioneta, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber al padre, madre o representante legal de dicha lesionada que el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal puede ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 563) (B.—549)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7 de esta capital, en el sumario que sigue con el número 121 de orden de 1937, por muerte de Ignacio Alvarez Valdés, de cincuenta y un años, soltero, mozo de transportes, natural de Madrid, hijo de Silvestre y de María, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los hermanos del finado, llamados Antonio y María, que residen en La Habana, los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—540)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 459 de 1936, por hurto a Josefa Gómez Mateos, se hace saber al esposo de la misma, llamado Cipriano Barrera Sánchez, que vivió en la calle de Andrés Mellado, 90, bajo, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—539)

JUZGADO NUMERO 4

Pérez Cárdenas (Manuel) y Pérez Pérez (Pilar), domiciliados últimamente en la calle de Robles, 11, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en diligencias por lesiones, instruídas por dicho Juzgado bajo el número 284 de 1936.

(B.—538)

JUZGADO NUMERO 4

Obispo Cateño (Amparo) y García (Isabel), domiciliadas últimamente en la calle del General Ricardos, 32, y en Urgel, 12, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, para prestar declaración en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado bajo el número 120 de 1937.

(B.—537)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4, de Madrid, en el sumario seguido bajo el número 120 de 1937, por lesiones de Mariano Gómez Martínez, se hace saber al padre del lesionado, llamado Antonio Gómez, que vivía en la calle del Primero de Mayo, número 15, patio, el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—536)

JUZGADO NUMERO 4

Julia N. y Diego Colón, que vivían en la calle de Matías Gómez de la Torre, 10; Ubalda N., que vivía en la misma calle, número 8, portería, y Eugenia N., que vivía en Matías Gómez de la Torre, 13, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por homicidio, seguida por dicho Juzgado bajo el número 410 de 1936.

(B.—535)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 730.691, comprensivo de 2.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 8 de marzo de 1913, a favor de don Fabián García y García, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Gaceta de la República», «Diario Oficial de Madrid» y otro periódico de esta ciudad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de abril de 1937.—Por

el Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

(A.—95)

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 973.842, comprensivo de 25.000 pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, y A. 279.544, comprensivo de 16.500 pesetas nominales en Deuda Amortizable al 4 por 100, 1935, expedidos por este Establecimiento en 19 de febrero de 1923 y 21 de noviembre de 1935, respectivamente, a favor de don Francisco Contreras Garoz el primero y de doña María de Pablo López el segundo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial «Gaceta de la República», «Diario Oficial de Madrid» y otro diario de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de abril de 1937.—Por el Secretario general, Pablo Martínez Crespo.

(A.—94)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central Renuevo, número 5.143, por 1.500 pesetas, fecha 29 de enero de 1936, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de mayo de 1937.

Por el Contador,
Antonio Rodríguez

(A.—96)

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 44.356, por 1.100 pesetas, fecha 9 de diciembre de 1935, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de mayo de 1937.

Por el Contador,
Antonio Rodríguez

(A.—97)

Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202